

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 8 de junio de 2008.—44.203.

AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.

(Sociedad escindida)

AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

LUSALA, S. A.

(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión total

La Junta general universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Amalie Petroquímica S.L.», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque a dos sociedades, que se denominarán «Amalie Petroquímica S.L.», de nueva creación y «Lusala, S.L.» ya existente. Quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones en los términos recogidos en el proyecto de escisión.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión formulado por los Consejeros y Administrador único el mismo día 1 de abril de 2008, presentado posteriormente para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores tendrán derecho a oponerse a la escisión antes de que transcurra un mes contado desde la fecha de último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Luis Sanchez de Lamadrid Folguera, Consejero Delegado de Amalie Petroquímica S.L.—45.269. 2.ª 16-7-2008

ARTIGUIX, S. L.

GARANDA CONSTRUMAT, S. L.

SERVICIOS DE OBRAS LUPA, S. L.

PAVYSO TRADE, S. L.

NIENDORS CORPORATION, S. L.

TEODORO BLANCO CALLEJAS

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 698/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Abdelatif Touil, contra Artiguix S.L., Garanda Construmat S.L., Servicios de Obras Lupa S.L., Pavyso Trade S.L., Niendors Corporation S.L. y Teodoro Blanco Callejas sobre reclamación de despido, se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2.008 por el que se declara a la parte ejecutada Artiguix S.L., Garanda Construmat S.L., Servicios de Obras Lupa S.L., Pavyso Trade S.L., Niendors Corporation S.L. y Teodoro Blanco Callejas en situación de Insolvencia total por importe de 23.450,10 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de julio de 2008.—Firmado el Secretario Judicial D. Marcos Rodríguez Martínez.—44.379.

AUTO ELECTRICIDAD ONDO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

INSEÑOR 2003, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y la Junta General Universal de Inseñor 2003, Sociedad Limitada, adoptaron, por unanimidad, el día 29 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima, según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, igualmente aprobado por unanimidad, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente y rama de actividad, a la sociedad beneficiaria Inseñor 2003, Sociedad Limitada, ya existente.

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 21 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida y de la sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria - Gasteiz, 1 de julio de 2008.—Blanca San Vicente Aguinaco, Secretaria del Consejo de Administración de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y Administradora única de Inseñor 2003, Sociedad Limitada.—43.964. y 3.ª 16-7-2008

AYETO PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 936/05 Ejecución 9/06 seguidos a instancia de doña Jean Netty Rosario Feliz Caraballo, contra Ayeto Publicidad, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado el día 14.4.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 411,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—44.307.

AYSAV, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALFASOM AUDIOVISUALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Antes «Congress Rental Ibérica, S. L.»)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de socios de Aysav, S.L., («Aysav») y el socio único de Alfasm Audiovisuales, S.L., Socie-

dad Unipersonal («Alfasm Audiovisuales») (antes Congress Rental Iberica, S.L.) han decidido el día 29 de junio de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Alfasm Audiovisuales por Aysav, con extinción de Alfasm Audiovisuales y transmisión en bloque de su patrimonio a Aysav, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 19 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Aysav no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar Alfasm Audiovisuales íntegramente participada por Aysav. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alfasm Audiovisuales se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Aysav es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en se atribuirá ninguna clase de ventajas en Aysav a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas. Además, como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente («Aysav, S.L.») adquirirá la denominación social de la sociedad absorbida, es decir «Alfasm Audiovisuales, S.L.». Salvo por el cambio de denominación social, no habrá ninguna otra modificación a los estatutos sociales de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Aysav y Alfasm Audiovisuales de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Marcos Carrasquilla Dorow, Secretario del Consejo de Administración Aysav, S. L., Alfasm Audiovisuales, S. L., Sociedad Unipersonal.—44.156. y 3.ª 16-7-2008

BERGÉ MARÍTIMA, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

MENERA DE CONSIGNACIONES, S.L.U.

CASOCOBOS, S.L.U.

SOCIEDAD LIMITADA

DE CONSIGNACIONES, SADECO

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal y las Juntas generales de socios de Menera de Consignaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones, Sadeco (Sociedad unipersonal), han acordado, por unanimidad, el 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de todas ellas por parte de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedo-

res a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, Oviedo, Madrid y Las Palmas, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, Sociedad Limitada, representada por Cristóbal Valdés Guinea.—El Administrador único de Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones Sadeco (Sociedad unipersonal) Juan Aguirre Aguirrezabal. El Secretario de Menera de Consignaciones Marítimas, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Enciso Bergé.—44.980. y 3.ª 16-7-2008

BODEGA DEL ABAD 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

SEÑORÍO DE VALCARCE, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal constituido en Junta General Universal y la Junta General Ordinaria y Universal de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada han acordado el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades intervinientes, de fecha 27 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de León, por ser el del domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido Universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

León, 8 de julio de 2008.—Gaspar Gutiérrez Álvarez, Administrador solidario y Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—44.370. y 3.ª 16-7-2008

BONCOMPAIN AGENTES COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OFFICE ON LINE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de las sociedades de referencia celebradas el 21 de junio de 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Office

on Line, Sociedad Limitada», por «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—Los Administradores de «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», Natividad Buil López, José Luis León Buil y Daniel León Buil; de «Office on Line, Sociedad Limitada», José Luis León Buil y José Carlos Castellero Soria.—43.982. y 3.ª 16-7-2008

BRIXTON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, se nombró liquidador único a don Ricardo Hernández Carrascal, y se aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	40.122,30
Total activo	40.122,30
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados	-19.978,91
Total pasivo	40.122,30

Villalbilla (Madrid), 3 de julio de 2008.—El Liquidador único, Ricardo Hernández Carrascal.—44.238.

CABEZAS FUENTES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JOGUA LAGUNA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los Artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 7 de julio de 2008, la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de regalo, joyería, perfumería, marroquinería, electrónica, útiles y menaje del hogar, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará Jogua Laguna, Sociedad Limitada, los activos y pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello en los términos de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 7 de Julio de 2008 y según el balance de escisión de fecha 31 de mayo de 2008.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada en 21.035 euros, mediante la amortización de 350 participaciones, números del 51 al 400 ambos inclusive, quedando el mismo establecido en la cantidad de 3.005,48 euros dividido en cincuenta participaciones

indivisibles y acumulables de 60,1096 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambos inclusive.

Igualmente se acordó el cambio de domicilio social, de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada trasladándolo de la calle Sabanero número 8 de Madrid, a la calle Laguna número 22 bajo local, también de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial en los límites previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada, José Cabezas Fuentes.—44.622. y 3.ª 16-7-2008.

CARPINTERÍA GENERAL DEL NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PERSIANAS Y PAVIMENTOS SANTANDER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 23 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Carpintería General del Norte, S. L.» a «Persianas y Pavimentos Santander, S. L.», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación; con ampliación de capital social en la absorbente como consecuencia de la fusión por importe de 150.255,00 euros, mediante la creación de 150.225 nuevas participaciones de 1,00 euro de nominal para su atribución a los socios de la sociedad absorbida, por lo que su capital social quedará finalmente establecido en 850.257,00 Euros, dividido en 850.257 participaciones de 1,00 euro de valor nominal; con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008; en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de 26 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.—

Santander, 23 de junio de 2008.—Marcos Quintana Escandón y Aurelio Manuel Quintana Escandón en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—43.968. y 3.ª 16-7-2008

CASS ELLIOT FINANZAS, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Torregrosa, 11, de Madrid, el día 25 de agosto de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 26 de agosto de 2008, a la misma hora citada, con el siguiente